

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00393

Accionante(s): Luis Francisco Prieto Ortiz en representación de su
compañera permanente Amparo Del Rosario Caro
Rodriguez.

Accionado: E.P.S. Compensar S.A. e IPS Sistemas de Terapia
Respiratoria.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Luis Francisco Prieto Ortiz en representación de su compañera permanente Amparo Del Rosario Caro Rodriguez **contra** E.P.S. Compensar S.A. e IPS Sistemas de Terapia Respiratoria.

Segundo: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: OFICIAR a la entidad accionada para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: REQUERIR a las partes para que en el mismo término, indiquen en que estrado judicial se adelantó acción de tutela en favor de la aquí protegida, teniendo en cuenta lo narrado en los hechos del escrito tuitivo.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cumplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez